

# La política de asilo diplomático de la Junta de Gobierno de Venezuela en Cuba (1958-1959)

MARIO AYALA<sup>1</sup>

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA)  
BUENOS AIRES-ARGENTINA  
marioayala@filo.uba.ar

ROBERTO GARCÍA FERREIRA<sup>2</sup>

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (UDELAR)  
MONTEVIDEO-URUGUAY  
robertogarciaferreira@hotmail.com

## RESUMEN

El artículo analiza la política y práctica del asilo diplomático de la Junta de Gobierno de Venezuela en Cuba durante el período febrero 1958- febrero 1959 en el contexto de las cambiantes situaciones políticas internas y de relaciones bilaterales entre ambos países. Su objetivo es el reconocimiento de estos instrumentos de protección internacional y la aplicación que de los mismos hizo el Estado venezolano ante las solicitudes de asilo diplomático presentadas por perseguidos políticos en su Embajada en La Habana. La investigación se apoya en el estudio cualitativo de documentación del Archivo Histórico del Ministerio Relaciones Exteriores de Venezuela.

**Palabras clave:** Junta de Gobierno de Venezuela, Política de Asilo Diplomático, Cuba, Exilio.

## The diplomatic asylum policy of the Venezuelan Government Junta in Cuba (1958-1959)

### ABSTRACT

The article analyzes the policy and practice of diplomatic asylum of the Venezuelan Governing Board in Cuba during the period February 1958-February 1959 in the context of the changing internal political situations and bilateral relations between both countries. Its objective is the recognition of these instruments of international protection and the application that the Venezuelan State made of them in the face of requests for diplomatic asylum presented by politically persecuted persons at its Embassy in the Habana. The research is supported by the qualitative study of documentation from the Historical Archive of the Ministry of Foreign Affairs of Venezuela.

**Key words:** Governing Board of Venezuela, Diplomatic Asylum Policy, Cuba, Exile.

---

Este artículo fue terminado en febrero de 2021, entregado para su evaluación en marzo y aprobado para su publicación en abril del mismo año.

Nº 51

●  
REVISTA DE HISTORIA. Año 26, Enero-Junio, 2021

## 1. INTRODUCCIÓN

El 23 de enero de 1958 una rebelión militar y una huelga general pusieron fin a la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, que huyó de Venezuela con rumbo a República Dominicana. La acción de sectores de las fuerzas armadas, la huelga organizada por la Junta Patriótica y la resistencia civil en las calles desembocaron en una conspiración militar que terminó con un régimen que en su fase más personal y agresiva se mantenía en el poder desde 1952. Se constituyó una Junta de Gobierno Provisional presidida por el comandante de la Marina Wolfgang Larrazábal que liberó a los presos políticos, permitió el regreso de los exiliados y convocó a elecciones para diciembre de ese mismo año con el objetivo de restablecer la democracia.<sup>3</sup>

La Junta de Gobierno gobernó el país entre enero de 1958 y febrero de 1959 y nombró como Ministros de Relaciones Exteriores a Oscar García-Velutini (enero a mayo de 1958) y René De Sola (junio de 1958 a febrero de 1959). Durante el año que duró en el poder tuvo que enfrentar levantamientos militares reaccionarios, garantizar la unidad política y social que hizo posible el derrocamiento de la dictadura y lidiar con protestas callejeras por demandas sociales postergadas.<sup>4</sup> A partir noviembre de 1958 la Junta quedó presidida por Edgar Sanabria que permaneció en el cargo hasta la asunción como presidente de Rómulo Betancourt del partido Acción democrática (AD) el 13 de febrero de 1959.

Simultáneamente, en Cuba ya se perfilaba la desintegración de la dictadura de Fulgencio Batista, en el poder desde el golpe de Estado de marzo de 1952. Fidel Castro y sus compañeros peleaban en la Sierra Maestra, mientras en las ciudades actuaba el Directorio Revolucionario y otros grupos democráticos rebeldes como el del ex presidente Prío Socarrás, del Partido Auténtico, quien también había integrado la Legión del Caribe (1945-1954), un contingente de exiliados de varias latitudes cuya finalidad era derribar a las dictaduras regionales.<sup>5</sup>

Apenas derrocado Pérez Jiménez, los vínculos de solidaridad activa entre los demócratas venezolanos y los luchadores cubanos se profundizaron.<sup>6</sup> La sociedad civil venezolana se movilizó y apoyó con acciones de solidaridad al Movimiento 26 de Julio (M26J) en su lucha contra la dictadura de Batista. La Junta de Gobierno permitió que la oposición cubana operara desde Venezuela y en el momento del triunfo revolucionario brindó reconocimiento político. El 5 de enero de 1959 Venezuela fue el primer país en reconocer al gobierno revolucionario cubano y en agradecimiento Fidel Castro visitó

Venezuela el 23 de enero de ese año. Sin embargo, unas semanas después las relaciones bilaterales comenzaron a deteriorarse luego de que Rómulo Betancourt asumiera la presidencia e iniciara la transición democrática en el contexto de la Guerra Fría, definiendo una inserción internacional alineada al anticomunismo de la política hemisférica estadounidense y a la vez anti dictatorial en el ámbito regional.<sup>7</sup>

Desde una mirada historiográfica, de acuerdo con el historiador venezolano Sócrates Ramírez, pese a la importancia de 1958 en la historia contemporánea de Venezuela parece que no ha existido un interés por estudiarlo en su densidad de año político y en red con otros procesos latinoamericanos del momento; y esos meses han quedado capturados entre la caída de la dictadura, al comienzo del año, los levantamientos militares de julio y septiembre y las elecciones de diciembre.<sup>8</sup> Un aspecto aun no explorado de aquel año lo constituye el hecho de que durante el período de la Junta de Gobierno el país se transformó en un lugar de asilo y actividad política de la oposición a la dictadura de Batista. Durante la década de 1950 los opositores venezolanos en el exilio habían hecho contactos con los exiliados cubanos en sus países de acogida, en particular México<sup>9</sup> y Cuba (hasta 1952)<sup>10</sup> y generaron redes y relaciones que fomentaron la solidaridad entre ambos.

La historiografía ha prestado escasa atención a Venezuela como Estado asilante y lugar de acogida de perseguidos políticos durante el período democrático posterior a 1958. Existen tres trabajos sobre la evaluación del derecho de asilo en la política interior y exterior<sup>11</sup>, pero la política de asilo venezolana en América Latina posterior a 1958 aún no ha sido abordada desde la investigación histórica, salvo en algunas aproximaciones realizadas para la década de 1970 en el Cono Sur.<sup>12</sup> Sobre el asilo en embajadas extranjeras ubicadas en La Habana durante el período contamos con el importante trabajo de Manuel de Paz-Sánchez, *Zona Rebelde: La Diplomacia Española ante la Revolución Cubana (1957-1960)*,<sup>13</sup> apoyado en fuentes diplomáticas de la España franquista que nos ha servido de importante guía, tanto por su reconstrucción erudita, como por los hechos que comprueba. A su vez, las relaciones bilaterales entre ambos países cuentan con abordajes generales en los trabajos de Julio Portillo,<sup>14</sup> Demetrio Boersner<sup>15</sup> y Carlos Romero.<sup>16</sup> Respecto al exilio cubano en Venezuela después de 1958 aún no ha sido abordado de forma sistemática por la investigación académica, aunque se encuentran referencias informativas de sus integrantes y actividades en estudios sobre el exilio cubano post 1959.<sup>17</sup>

Partiendo de estos antecedentes, el objetivo de este artículo es examinar, desde una perspectiva histórica, la política y práctica del asilo diplomático aplicado por la Junta de Gobierno Provisional de Venezuela en relación a Cuba entre 1958 y 1959 y las modalidades que adoptó el otorgamiento de la protección en sede diplomática. Sustentamos nuestro trabajo en la consulta de los expedientes relativos a asilados cubanos de la Dirección de Política Internacional de los años 1958-1959 y que se conservan en el Archivo Histórico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (AHMPPRE). El recorte temporal y las fuentes utilizadas permiten reconstruir la mirada de la lógica político-estatal, pero nos dicen poco sobre las trayectorias y perfiles políticos y sociales de los solicitantes de asilo. El estudio que llevamos a cabo pretende aportar a un campo de debate histórico sobre los problemas de la defensa del asilo en América Latina en nombre de las víctimas de persecución durante la Guerra Fría latinoamericana.

En cuanto a la organización, el texto que elaboramos está dividido en cuatro partes: la primera discute la cuestión del asilo interamericano en perspectiva histórica; la segunda aborda el asilo diplomático en la embajada de Venezuela en La Habana durante el último año de la dictadura de Batista; la tercera, el desafío que supuso para la Junta Provisional de Venezuela la gestión de los asilos en la capital cubana desde enero de 1959, y cuarto, se ensayan algunas explicaciones que buscan responder las preguntas iniciales a partir de la documentación aportada.

## 2. SOBRE EL ASILO INTERAMERICANO

Antes de profundizar en el estudio de caso, es necesario definir las nociones relativas a los convenios interamericanos de asilo que establecen las pautas esenciales en la materia y son vinculantes para los países que los firman y ratifican.

La práctica del asilo es de larga data en la historia de la humanidad. En América Latina ésta se ha ejercido de manera extendida desde el período de las guerras de independencia y la consolidación de los Estados-nación en el siglo XIX, como correlato de la práctica del exilio. El exilio debe entenderse como la exclusión de opositores de las esferas públicas y del territorio nacional y un mecanismo central de la vida política de los diferentes países de la región.<sup>18</sup>

Aunque los esfuerzos por institucionalizar la práctica del asilo iniciaron en las postrimerías del siglo XIX, fue en la primera mitad del siglo XX

cuando en el ámbito interamericano se desarrolló un aparato normativo que, a través de varios ordenamientos jurídicos, la fue regulando con el fin de salvaguardar los derechos de los perseguidos políticos. En La Habana (1928), Montevideo (1933, 1939) y Caracas (1954) se firmaron tratados interamericanos en materia de asilo y refugio político.<sup>19</sup> En la X Conferencia Interamericana de Caracas en 1954 se crearon las Convenciones interamericanas sobre Asilo Diplomático y Asilo Territorial, vigentes hasta el presente.

La discusión sobre el derecho de asilo tuvo un importante momento en las décadas de 1940 y 1950. Las experiencias de asilo en el contexto de rebeliones y golpes de estado en Perú y Venezuela (1948) y la guerra civil en Costa Rica (1948) reanimaron los debates sobre los problemas de aplicación y limitaciones del asilo diplomático en el contexto regional. Como demostró Lynsay Skiba,<sup>20</sup> la tradición latinoamericana de asilo atrajo la atención internacional a principios de la década de 1950, cuando la Corte Internacional de Justicia se expidió sobre el caso de Víctor Raúl Haya de la Torre en el que litigaron Colombia y Perú. Haya de la Torre permaneció asilado en la embajada colombiana de Lima por cinco años (1948-1954) por la negativa del gobierno peruano a entregarle el salvoconducto. Hasta que finalmente las negociaciones bilaterales resultaron en su liberación en 1954. Según Skiba, los estados latinoamericanos respondieron al caso de Haya de la Torre desarrollando más tratados regionales sobre asilo. Así, el paradigmático caso Haya de la Torre, junto a los asilos en Venezuela luego del golpe de Estado de 1948, que comprendió el asilo de Rómulo Betancourt en la embajada de Colombia, inspiraron a los países latinoamericanos a abordar algunos de los defectos del derecho convencional existente, dando lugar en 1954 a la Convención de Caracas sobre Asilo Territorial y la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático.<sup>21</sup>

Todo esto aconteció en el contexto internacional de posguerra, donde el derecho de asilo fue reconocido en 1948 tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización para las Naciones Unidas (ONU),<sup>22</sup> como en el artículo XXVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Además, la ONU creó, en diciembre de 1950, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con el objetivo de dirigir y coordinar la acción internacional para la protección de los refugiados.<sup>23</sup> Sin embargo, los países latinoamericanos continuaron recurriendo mayormente a la institución del asilo interamericano hasta la década de 1970.

Resulta llamativo el hecho de que las Convenciones de Asilo adoptadas por la Reunión de Cancilleres de la X Conferencia Interamericana

en Caracas se proclamaran en pleno gobierno dictatorial de Pérez Jiménez, que fue uno de los primeros en suscribir y ratificar ambos pactos. Dicha instancia, también debe recordarse, fue el ámbito donde las dictaduras de Anastasio Somoza en Nicaragua, Manuel Odría en Perú, Marcos Pérez Jiménez en Venezuela, Alfredo Stroessner en Paraguay y Rafael Leónidas Trujillo en República Dominicana, aliados incondicionales en la cruzada contra el comunismo, apoyaron decididamente la moción del gobierno estadounidense representado por su secretario de Estado, John Foster Dulles, contra el gobierno de Jacobo Arbenz, derribado pocos meses más tarde en un hecho emblemático del intervencionismo estadounidense durante la Guerra Fría latinoamericana.<sup>24</sup>

Para ser concretos y por razones de espacio, es necesario tener presente que durante el período histórico del que damos cuenta en este trabajo y hasta la actualidad, el derecho interamericano reconoce dos modalidades de asilo: el diplomático y el territorial. Según la Convención Interamericana de Asilo Diplomático de 1954,<sup>25</sup> este tipo de protección puede ser concedida en delegaciones extranjeras, residencias de embajadores o barcos de guerra anclados en puertos, en los casos urgentes de perseguidos “por personas o multitudes que hayan escapado al control de las autoridades, o por las autoridades mismas, así como cuando se encuentre en peligro de ser privado de su vida o de su libertad por razones de persecución política y no pueda, sin riesgo, ponerse de otra manera en seguridad.”<sup>26</sup> De acuerdo a dicha Convención, todo Estado “tiene derecho de conceder asilo; pero no está obligado a otorgarlo ni a declarar por qué lo niega.”<sup>27</sup> Una vez otorgado el asilo, el Estado asilante puede pedir la salida del asilado a territorio extranjero, y el Estado territorial está obligado a dar inmediatamente las garantías necesarias para la evacuación del asilado y extender el correspondiente salvoconducto. Por último, efectuada la salida del asilado, el Estado asilante no está obligado a radicarlo en su territorio; pero no podrá devolverlo a su país de origen, sino cuando concurra voluntad expresa del asilado.<sup>28</sup> Por su parte, la Convención Interamericana sobre Asilo Territorial, también de 1954,<sup>29</sup> establecía que todo Estado tiene derecho, en ejercicio de su soberanía, a admitir dentro de su territorio a las personas procedentes de otro Estado en el cual “sean perseguidas por sus creencias, opiniones o filiación política o por actos que puedan ser considerados como delitos políticos.”<sup>30</sup> Según este pacto un Estado puede brindar asilo al número de personas que juzgue conveniente, sin que por el ejercicio de este derecho ningún otro Estado pueda hacer reclamo alguno.<sup>31</sup> Y al mismo tiempo, “ningún Estado está obligado a entregar a otro Estado o a expulsar de su territorio a personas

perseguidas por motivos o delitos políticos.”<sup>32</sup> En ambos tipos de asilo, el principio de no devolución es clave. En resumen, como ha sintetizado la historiadora Silvia Dutrenit Bielus,<sup>33</sup> el asilo diplomático es la protección de perseguidos por razones políticas que puede brindar un Estado en territorio extranjero amparado en la prerrogativa del principio de extraterritorialidad de las delegaciones extranjeras; y en cambio el asilo territorial es el que ofrece un Estado en su propio territorio a personas perseguidas políticas provenientes de otros Estados.

Para el período que nos ocupa, Cuba no había ratificado las Convenciones de asilo de 1954, aunque sí las de 1928 y 1933. Venezuela en cambio había ratificado las Convenciones de 1954, pero no contaba con una ley interna que regulara su aplicación, además de esgrimir una restrictiva y anticomunista Ley de Extranjeros, que había sido aprobada en 1942 durante el gobierno de Isaías Medina Angarita (1941-1945).

En este artículo entendemos por política de asilo a las formas de aplicación de la protección internacional del asilo diplomático o el asilo territorial con que un Estado hace frente a los flujos de solicitudes de perseguidos políticos que reclaman ante sus embajadas, o dentro de su territorio nacional. Las políticas de asilo de un Estado abarcan un espectro amplio de situaciones operativas de aplicación donde los políticos, funcionarios y diplomáticos buscan hacer converger los procedimientos con el derecho y las prácticas de la tradición del asilo latinoamericano. Estas situaciones operativas pueden ir desde el respeto de las Convenciones de 1954 hasta su aplicación proactiva o restrictiva, ya sea por motivos político-ideológicos, de política migratoria, de seguridad interna y/o por la relación bilateral entre países.

### 3. EL ASILO DIPLOMÁTICO EN LA EMBAJADA DE LA HABANA DURANTE 1958

A lo largo de todo el año 1958 la dictadura batistiana desplegó un plan represivo que incrementó los ataques a manifestaciones, los asesinatos y las persecuciones contra la oposición armada y pacífica en Cuba.<sup>34</sup> La escalada derivó en un aumento de solicitudes de asilo en la Embajada de Venezuela en La Habana por parte de perseguidos políticos nacionales y extranjeros. Algo similar se observa en la documentación diplomática de las embajadas de Uruguay<sup>35</sup> y España<sup>36</sup> en la capital cubana. Para la oposición armada, 1958 fue el año de la guerra revolucionaria donde el M26J intentó

el derrocamiento de la dictadura primero en abril por la vía de una huelga insurreccional, que fue aplastada por la represión, y luego virando su estrategia y lanzando un enfrentamiento militar total para la toma del poder.<sup>37</sup>

Como se verá a continuación, la política de asilo diplomático de Venezuela en Cuba a lo largo de 1958 se caracterizó por dos modalidades de aplicación: el asilo pudo otorgarse en la Embajada propia o en la de un tercer país; y una vez obtenido el salvoconducto para el asilado las salidas de Cuba se realizaron tanto hacia Venezuela o a un tercer país. También se observaron, en menor medida, situaciones de asilo de hecho que no se convirtieron en asilos formales por acuerdos de palabra entre la Embajada y la cancillería cubana autorizando así la salida del asilado.

De acuerdo a la documentación disponible sobre 1958 en el Archivo de la Casa Amarilla, sede de la cancillería venezolana en Caracas, los primeros casos de asilados diplomáticos datan de fines de febrero de ese año. Un mes después de la instalación de la Junta de Gobierno Provisional, el 23 de febrero, la Embajada de Brasil en Cuba solicitó a la misión de Venezuela en La Habana, a cargo del embajador León Vázquez Madrid, visas de ingreso a su territorio para dos ciudadanos cubanos acogidos al asilo diplomático en esa delegación.<sup>38</sup> En el radiograma se leía: “Embajada Brasil solicita visa para cubanos María Aurelia Urquiola Lechuga [43 años, ama de casa] y Aesthor Lázaro Pedro Bombino Rodríguez [27 años, estudiante medicina] acogidos al asilo político.” El 3 de marzo el canciller Oscar García Velutini solicitó información adicional y detallada sobre los cubanos, algo que el embajador respondió el 7 de marzo informando que la condición de estos asilados era “en libertad provisional por acuerdo tribunal de urgencia en espera de juicio por actividades subversivas. Por temor seguridad personal en espera juicio solicitaron y obtuvieron asilo Embajada Brasil.” La respuesta de la cancillería de 12 de marzo, fue que la Junta de Gobierno autorizaba las visas solicitadas. Esta práctica del asilo diplomático pudo tener sus causas tanto con los intereses del gobierno brasilero de no trasladar a los asilados a su territorio por reservas políticas,<sup>39</sup> pero también con las estrategias de los asilados de trasladarse a Venezuela por sus factores de atracción: la existencia de grupos de exiliados cubanos, la expectativa de solidaridad gubernamental, la existencia de una colonia de emigrados cubanos y la posibilidad de realizar acciones de oposición hacia su país de origen.

El 27 marzo de 1958 el embajador Vázquez Madrid consultó al Ministerio de Relaciones Exteriores normalizado y controlado por la Junta de Gobierno acerca de la política de asilo a seguir frente a solicitudes realizadas por opositores cubanos y exiliados dominicanos. El 28 de marzo, el Ministro

García Velutini, a través de la Dirección de Política Internacional (DPI), lo instruyó en estos términos:

La política del gobierno en materia de asilo está regida fundamentalmente por las normas de la Convención sobre Asilo Diplomático suscrita en la Décima Conferencia de Caracas marzo de 1954. En consecuencia esa Embajada deberá concederlo en todos aquellos casos en los cuales sea pertinente de conformidad con lo dispuesto por dicha Convención. Cuba no ha ratificado la misma pero es parte en las anteriores de La Habana y Montevideo firmadas en 1928 y 1933 respectivamente. Respecto a eventual solicitud de Juan Bosch queda usted autorizado a concederle asilo de acuerdo con las convenciones arriba señaladas. García-Velutini.<sup>40</sup>

El clima de La Habana después de la huelga revolucionaria del 9 de abril de 1958 fue de aumento de la represión y las persecuciones, provocando situaciones de asilo masivo en varias embajadas de países latinoamericanos como Argentina, Brasil, México, Chile, El Salvador, Venezuela, Panamá, Ecuador, Perú y Uruguay, además de la embajada española.<sup>41</sup> Durante aquel mes, en el marco de la huelga general y otras actividades conspirativas dentro y fuera del país,<sup>42</sup> la embajada venezolana recibió demandas de asilo de militantes del Movimiento 26 de Julio y sus familias. Incluso de dos funcionarios policiales desafectos a la dictadura, a los que se les negó el asilo y fueron detenidos en la puerta de la misión. Otro canal de seguimiento de la situación desde Caracas fueron los informes del agregado militar. El 14 de abril este informaba que un grupo de cuatro solicitantes de asilo (incluidos los dos policías sumados al movimiento de protesta) fueron detenidos en la puerta de la Embajada y luego de la protesta diplomática por la indebida detención fueron regresados a la misión diplomática, aunque “bárbaramente maltratados.”<sup>43</sup> Una vez recuperados por la embajada fueron evacuados a Caracas sin cumplir con el trámite formal de asilo-salvoconducto, pues hubo un acuerdo de hecho entre la embajador y la dictadura de Batista.

El 18 de abril el embajador Vázquez Madrid informaba a Caracas que tenían catorce asilados en la Embajada e “innumerables solicitudes.” Cuatro días después, los asilados en la misión sumaban diecisiete, descontando siete casos que recibieron salvoconducto para la salida del país (seis lo hicieron a Venezuela y uno a México). Ante el incremento de asilados diplomáticos ese fin de mes la embajada debió solicitar más recursos para afrontar los gastos que ocasionaban su alojamiento y manutención.<sup>44</sup>

Mientras tanto, el 23 abril de 1958 asumió como nuevo embajador de Venezuela en Cuba José Abel Montilla, y el cargo de Encargado de Negocios fue ocupado por Gustavo Quintana, manteniéndose ambos hasta marzo 1959.

El 22 de mayo de 1958 el nuevo embajador informaba a la Casa Amarilla que cinco asilados viajaban a Caracas después de recibir salvoconductos; y que en la sede diplomática aún quedaban catorce asilados. También aclaraba que las gestiones de salvoconductos se hacían en un contexto de muchos asilados en las embajadas acreditadas en la capital cubana. Según Montilla, la cancillería cubana autorizaba un máximo de cinco salvoconductos por semana, lo que dificultaba la evacuación de la embajada y fomentaba la concentración de asilados. Asimismo, advertía a Caracas que las solicitudes de asilo eran “muy numerosas y me veo en la necesidad de aplazar las consideradas menos graves, por falta de espacio para alojarlos.”<sup>45</sup> El 3 de junio informaba el viaje a Caracas por Línea Aeropostal Venezolana de cuatro asilados que habían recibido salvoconductos.<sup>46</sup>

Es necesario señalar que, en forma paralela a la estrategia represiva interna, la dictadura de Batista también desarrolló un aparato de represión extraterritorial para perseguir y secuestrar exiliados, ejecutando acciones encubiertas en terceros estados o mediante acuerdos de cooperación represiva e inteligencia sobre exiliados con las dictaduras de República Dominicana, Nicaragua, Honduras y Venezuela.<sup>47</sup> Uno de los casos que hizo públicas estas acciones represivas ocurrió el 30 de mayo de 1958 en Ciudad de México: policías enviados desde La Habana secuestraron al exiliado cubano Cándido de La Torre y lo trasladaron secretamente a Cuba. Según una nota del Embajador venezolano en México, Diego Córdoba, el gobierno mexicano del presidente Ruiz Cortines protestó enérgicamente ante el gobierno de Batista y exigió la inmediata localización y entrega de la Torre, “en virtud de estar protegido por las leyes mexicanas en el carácter de asilado político.”<sup>48</sup> Ante la protesta mexicana, la dictadura cubana entregó al exiliado a la Embajada mexicana de La Habana el 8 de junio de 1958. Esta situación tensó aún más las relaciones bilaterales de México y Cuba.

En el contexto de esos meses, el 14 de julio de 1958 el canciller René De Sola solicitó a la Embajada de La Habana un informe sobre cantidades de asilados desde el mes de marzo, con pedido de aclaración de números de evacuados al exterior con salvoconductos y de quienes se encontraban en la misión.<sup>49</sup> Poco después, la Dirección de Política Internacional elaboró un Memorándum interno<sup>50</sup> sobre la situación de las solicitudes de asilo diplomático y asilo territorial en relación a Cuba entre los meses de

marzo y julio. Según este informe, los asilados diplomáticos en La Habana entre el 27 de marzo y el 2 de julio sumaron 55 ciudadanos cubanos y 3 de nacionalidad dominicana, resultando en un total de 58 asilados. De estos habían salido a Venezuela 25 ciudadanos cubanos, y un dominicano, Juan Bosch, el escritor y futuro presidente de su país, que partió de La Habana el 4 abril con un pasaporte de emergencia venezolano. A su vez destacaba que un asilado diplomático salió a México y que 31 asilados aún no habían obtenido salvoconductos. El mismo despacho también informaba que durante igual período se habían recibido un total de 50 solicitudes de asilo territorial y visas de ingreso para grupos de exiliados cubanos en diversos países latinoamericanos, tema que no podremos desarrollar aquí por los límites de espacio y que queda pendiente para un trabajo futuro.

El 28 de agosto, la misión de La Habana informaba a Caracas que a lo largo del mes de julio pasado habían viajado a Venezuela 11 asilados que obtuvieron salvoconductos.<sup>51</sup> Y un día más tarde, el 29 de agosto, notificaba que durante ese mes viajaron a Venezuela 16 asilados que permanecían en la Embajada.<sup>52</sup> A su vez, un informe del Embajador de mediados de septiembre de 1958 afirmaba que entre julio y septiembre, la Embajada había concedido asilo diplomático a un total de 31 personas que salieron con salvoconducto a Venezuela.<sup>53</sup> En diciembre el Ministerio de Relaciones Exteriores informó al Ministerio de Relaciones Interiores que durante 1958 la misión venezolana brindó asilo a un total de setenta y uno personas.<sup>54</sup>

Sin embargo, la política de asilo de Venezuela en relación a Cuba daría un giro restrictivo a fines de septiembre de 1958, cuando se impuso la suspensión de asilos diplomáticos entre esa fecha y el 1º de enero de 1959. Esto sucedió justo en la última etapa de la guerra insurreccional contra la dictadura cubana, cuando la necesidad de la protección internacional del asilo se volvió más acuciante que los meses anteriores. ¿Cuáles fueron los motivos de política interna y externa que llevaron a la Junta de Gobierno de Venezuela a suspender de hecho su política de asilo diplomático en Cuba abandonando el respeto a las Convenciones de 1954 en aquellos tres meses claves de la lucha anti dictatorial?

La documentación muestra que cuatro fueron los factores que configuraron la decisión de un cambio radical en la política de asilo hacia Cuba entre septiembre y diciembre de 1958, revelando que las realidades simultáneas o paralelas de ambos países se conectaron e interactuaron entre sí. El primer factor fueron las opiniones del embajador José Abel Montilla acerca de la situación represiva cubana, el perfil de los solicitantes de asi-

lo y las condiciones y requisitos que debían reunir las solicitudes para el otorgamiento de la protección internacional. El 11 de septiembre de 1958 Montilla remitió al Ministro René De Sola, la Nota 761 titulada “Estudio de concesiones de asilo político.”<sup>55</sup> Este documento deja al descubierto tanto su mirada personal como los prejuicios ideológicos anticomunistas de este diplomático que afirmaba tener “23 años de carrera” y que era el responsable de aplicar en el terreno la política de asilo definida por el gobierno venezolano de respetar las Convenciones de asilo vigentes. Veamos qué ideas expresaba el documento. Para comenzar, Montilla mencionaba que la reducción de la cantidad de asilados que habían viajado a Caracas en las últimas semanas se relacionaba con su decisión “de someter cada solicitud a un detallado estudio, a fin de lograr que los elementos ingresados a nuestra patria, sean verdaderamente útiles, trabajadores, capaces de ganarse el sustento en tierra extraña, evitando así problemas a nuestro gobierno y onerosas erogaciones al Fisco Nacional.”<sup>56</sup> En segundo lugar, señalaba que la cancillería cubana había reducido el número de salvoconductos a las embajadas asilantes “a cinco máximo, que es prácticamente el número de cubanos que la Embajada de Venezuela ha despachado semanalmente sin inconvenientes.” En tercer lugar, subrayaba que las demandas de asilo para personas “cuyos delitos no ameritan tan extrema medida, quitando así el puesto a quienes verdaderamente necesitan acogerse al asilo diplomático en la sede de algún país amigo.”<sup>57</sup> En cuarto lugar, destacaba que en algunos casos, los demandantes no le brindaban la “seguridad absoluta de que el solicitante de asilo sea una persona no comprometida en actos de terrorismo, anarquismo, ataques a concentraciones escolares, en fin, que sea una persona a quien se le pueda otorgar tal gracia para que pueda viajar a Venezuela.” Estas razones esgrimidas por el embajador se fundaban en su idea personal de “preservar” el derecho de asilo para “elementos que estén verdaderamente necesitado de ello y que al mismo tiempo sean una garantía para la tranquilidad venezolana.”<sup>58</sup> Es decir, además de los criterios de solvencia económica y de relativización del peligro de persecución para otorgar el asilo, Montilla aseguraba que además evaluaba las solicitudes desde su “peligrosidad ideológica” para la seguridad interna del país. Y finalizaba su informe sobre las concesiones de asilo político con dudas un tanto sorprendentes sobre la situación represiva cubana y la conveniencia de aplicación de la protección del asilo diplomático para los casos presentados en La Habana desde su llegada en abril de 1958:

En realidad desde que estoy aquí no he presenciado ningún espectáculo ni conocido ningún caso de estallido de violencia, ora militar, ora tumultuario,

que correspondan a la naturalidad de los hechos típicos que determinan el Asilo Diplomático. Como es bien sabido, la lucha armada cierta, aunque con intervalos y más con carácter de guerra de guerrillas, se lleva a efecto en el oriente del país, en la Sierra Maestra, que está a más de 700 kilómetros de La Habana. [Y agregaba] Casi la totalidad de los pedidos de asilo son por temores a la rigurosa sección política, ante ciertos actos de violencia revolucionarios.<sup>59</sup>

Para terminar Montilla declaraba que le constaba que los solicitantes de asilo eran “instrumentos dóciles de personas poderosas que los utilizan para sus maniobras” y “en lugar de protegerlos de la represión en sus mansiones o haciendas” les resultaba “más cómodo el paso y más segura su posición en el país para persistir en sus manejos subversivos.”<sup>60</sup> En adición completaba su informe lamentando que los problemas para aplicar el derecho de asilo diplomático dificultaban “la tradicional actividad diplomática” de llevar del mejor modo posible los objetivos de relación bilateral y el lobby de negocios. Y cerraba con dos afirmaciones que denotaban una malintencionada ignorancia e invisibilización de la situación represiva cubana desde la huelga de abril de 1958. La primera era el “detalle sorprendente,” de que muchos de los pedidos de asilo venían recomendados por senadores, diputados, personeros del gobierno y miembros de la iglesia católica y otras congregaciones religiosas, actores a los que percibía manipulados por personas que no corrían el peligro que justificaba la protección del asilo. La segunda, que “esta desconcertante situación parece tener su explicación en que las potestades supremas del Estado han perdido el verdadero control sobre los organismos policiales o de seguridad.”<sup>61</sup> En definitiva, no consideraba que existieran condiciones de persecución y peligro de vida que ameritaban el asilo y relativizaba la responsabilidad del gobierno en el accionar represivo de la policía.

Esta mirada y práctica de Montilla, un diplomático que venía de ser miembro del servicio exterior por décadas en gobiernos dictatoriales y anticomunistas, pero que en ese momento representaba un gobierno solidario con la lucha antidictatorial cubana, contrastó, por ejemplo, con la del embajador de la España franquista Manuel Lojendio que mantuvo una mirada más objetiva y liberal de la situación represiva, ajustándose a las prácticas internacionales del derecho de asilo.<sup>62</sup> Como veremos, esta actitud de Montilla será criticada en enero 1959 por los revolucionarios cubanos y la prensa caraqueña. También contrastaba con la información que ya desde mediados de 1957 asiduamente remitía el embajador uruguayo en la capital

cubana a la cancillería de su país. A ese respecto, y por tomar solo uno de sus informes, el diplomático uruguayo escribía:

Parece un absurdo que por causas mínimas, y, muchas veces sin motivo los ciudadanos sean perseguidos, apresados y condenados. El recurso de Habeas Corpus [sic], no tiene ninguna significación ni alcance legal, razón por la cual, la pérdida de la libertad con riesgo de la vida, suele ser la causal más corriente del asilo diplomático. Con toda iniquidad se conforma un expediente acusatorio ('paquete') contra un ciudadano, se le apresa, se le somete a tortura y ya se tiene un delito y una condena consecuente, del Tribunal de Urgencia, cuya responsabilidad legal es muy dudosa. Es el terror a las torturas lo que mueve a la expatriación de los ciudadanos. La mayoría de los cadáveres encontrados en las afueras de las ciudades, demuestran haber sido previamente torturados, como una sangrienta ironía, siempre aparecen acompañados de petardos sin estallar. [...] Señalo, Señor Ministro, muy especialmente, que el asilo ya no es un episodio pasajero en la vida de esta, como de otras Embajadas. El asilamiento es permanente...[y] la obligación impuesta por la ley de amparo y el natural sentimiento de humanidad, nos obligan a agotar nuestros recursos en ese sentido.<sup>63</sup>

El segundo factor que influyó en la suspensión de la política de asilo de Venezuela en Cuba fueron las tensiones bilaterales por la concesión de asilo diplomático a militares golpistas venezolanos en la misión cubana de Caracas. La querrela central fue por la concesión del asilo al teniente Manuel Silva Guillén, un militar perezjimenista que estuvo involucrado en la organización de una rebelión militar fallida el 7 de septiembre de 1958, y que tenía pedido de detención por un Juzgado Militar.<sup>64</sup> Por ese motivo, el gobierno venezolano no lo consideraba con derecho al asilo, demorando su salvoconducto. Otros tres militares de esta asonada solicitaron asilo diplomático en la embajada de México. Las tensiones con Cuba por el asilo del militar Guillén llegaron hasta la Organización de los Estados Americanos (OEA) y se resolvieron con la emisión de un salvoconducto para su salida del país firmado por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 18 de diciembre de 1958.

El tercer factor fue la crítica situación política interna del país con movilizaciones sociales, rumores de más levantamientos militares y atentados en el contexto de las próximas elecciones presidenciales de diciembre de 1958. Esta situación combinada con el informe del embajador Montilla sobre asilados, el levamiento militar de inicios de septiembre, junto a los debates bilaterales sobre el asilo a militares golpistas, llevó al gobierno de

la Junta Provisional a suspender su política de asilo en relación a Cuba. En esos días el canciller De Sola giró la siguiente instrucción a La Habana:

“EMBAVENEZ LA HABANA. DGP 732.  
REFERENCIA SU NOTA 761 FECHA 11 SETIEMBRE ULTIMO PUNTO ESTE GOBIERNO HA RESUELTO QUE ESA EMBAJADA SE ABSTENGA EN LO SUCESIVO DE CONCEDER ASILO DIPLOMATICO COMA SALVO EN LOS CASOS DE EXTREMA URGENCIA COMA MIENTRAS EXISTA DISCUSION ENTRE AMBOS GOBIERNOS SOBRE ASILADO EN EMBAJADA DE CUBA EN ESTA CIUDAD. DE SOLA.”<sup>65</sup>

El cuarto factor esgrimido por el gobierno venezolano fue de seguridad interna: la posibilidad de que la dictadura cubana enviara comandos para realizar atentados que influyeran en el clima de elecciones presidenciales. Esta preocupación fue revelada en una comunicación confidencial que el Ministro de Relaciones Interiores envió al canciller De Sola el 28 de noviembre de 1958, donde informaba —probablemente con origen en la agregaduría militar de la misión de La Habana que remitía al Comando Militar— acerca de la supuesta infiltración de agentes militares o policiales del régimen de Batista en la embajada bajo la apariencia de asilados. Según el documento, el objetivo de estos agentes, que se harían pasar por asilados, era ingresar al país y “crearle problemas al Gobierno venezolano en los días que preceden a las elecciones,” destacando que “entre estos elementos hay especialistas en asesinatos personales.”<sup>66</sup>

Diez días después, el 5 de diciembre, una respuesta de la Casa Amarilla al Ministerio de Relaciones Interiores informaba que durante 1958 la misión venezolana brindó asilo a un total de setenta y uno personas y subrayaba que “no hay actualmente asilados en esa Representación Diplomática.”<sup>67</sup>

Desde las primeras horas del 1º de enero de 1959 la Embajada de Venezuela en La Habana comenzó a recibir solicitudes de asilo de funcionarios de la dictadura de Batista y sus familias. La cancillería de la Junta de Gobierno Provisional debió tomar posición y definir su política de asilo.

#### **4. EL ASILO A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1959: UN DESAFÍO PARA EL GOBIERNO PROVISIONAL**

Los primeros días de enero de 1959 las embajadas latinoamericanas y de España en La Habana recibieron demandas masivas de asilo. El 2 de

enero el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile anunciaba que su embajada tenía entre 35 y 50 personas asiladas y que no iniciaría las gestiones de salvoconductos hasta que el nuevo gobierno no quedara constituido.<sup>68</sup> La Embajada de México tenía en su interior a 92 asilados. Y la de Argentina algunos pocos, entre los cuales estaba Eusebio Mujal el odiado jefe de la Confederación de Trabajadores pro Batista. Según el diario *El Nacional* para el 5 de enero el número de asilados en embajadas en Cuba era de más de doscientos.

Mientras Fidel Castro se dirigía a la capital por tierra desde Santiago de Cuba, en La Habana estallaba la furia con algunos saqueos a casas de los personeros del régimen batistiano, contenidos por las nuevas fuerzas del orden revolucionario. A la vez, por las calles aún circulaban algunos grupos de esbirros de la dictadura sembrando el pánico con disparos desde automóviles y enfrentándose con las milicias del Ejército Rebelde.

Unos días más tarde, el 12 de enero de 1959, un relevamiento del corresponsal de *France-Press* que visitó las Embajadas de países que formaban parte de las Convenciones de Asilo contabilizó alrededor de 77 miembros del gobierno de Batista refugiados en ellas.<sup>69</sup> La Embajada de Chile tenía 27 asilados; en otra (que no nombraba) había otros 6 asilados; las otras embajadas que tenían asilados eran: Brasil, tres ex funcionarios; Costa Rica, 7; Ecuador, 5; Guatemala, 6; Paraguay, 3; México, 5; Perú, 3; Panamá, 8; y Uruguay, 3. La nota finalizaba afirmando que se ignoraba en qué condiciones podrían salir estas personas de las embajadas.

En esos convulsos primeros días de enero de 1959, la Embajada de Venezuela en La Habana concedió asilo a cuatro funcionarios de Batista y el embajador Montilla declaraba al diario *Últimas Noticias*<sup>70</sup> que se estaban gestionando los salvoconductos para que viajen a Estados Unidos. Estos asilados eran el ex ministro y diputado Anaya Murillo, su esposa y su hijo, un ingeniero cuya residencia fue saqueada el primero de enero, y el cuarto un ex senador de apellido Arguello.

El día 5 de enero, el enviado especial de *El Nacional* a Cuba, Javier Rodríguez, informaba que “aunque no es oficial, en los círculos revolucionarios han expresado extrañeza por la conducta del Embajador venezolano [José Abel Montilla], quien hace tres semanas negó asilo a revolucionarios, apresurándose a recibir a los batistianos.” Estas afirmaciones llevaron a un debate público que obligaría a la cancillería venezolana a dar explicaciones sobre los asilos de personeros de la dictadura derrocada en Cuba. Estas críticas al embajador fueron realizadas nuevamente en una nota de *El Nacional* del 8 de enero con el subtítulo “El Embajador de Venezuela dio refugio a

funcionarios de Batista, pero en los tres últimos meses negó amparo a los revolucionarios.”<sup>71</sup>

La semana siguiente, el diario caraqueño *La Esfera* informó que la cancillería venezolana declaró públicamente que no había militares cubanos asilados en la Embajada de La Habana, sino cuatro civiles, cuyos salvoconductos habían sido solicitados al Ministerio de Estado de Cuba. Según el autor de la crónica, en la misma comunicación el Ministro de Relaciones Exteriores, René De Sola, reiteró que no era cierto que su “Despacho hubiese dado órdenes al Embajador en Cuba, Abel Montilla, [para] que no continuase dando asilo a los revolucionarios cubanos. Al respecto señaló el ministro –afirmaba la nota–: –Hemos servido siempre a la causa democrática cubana y venezolana, pero respetando los Convenios de los Gobiernos y sin hacer gestos destemplados.” Y finalizó sus declaraciones señalando “que durante el gobierno de Batista la Embajada asiló a 120 cubanos y que en los últimos días otorgaron igual derecho a cuatro simpatizantes de Batista.”<sup>72</sup>

Ahora bien ¿qué dicen las fuentes diplomáticas sobre la posición pública de la cancillería venezolana acerca de la suspensión del asilo en la Embajada de Cuba en los últimos tres meses de 1958?

En aquel contexto de críticas sobre la política de asilo en Cuba el canciller René De Sola envió a la embajada de La Habana “instrucciones verbales” de no dar asilos a ex funcionarios de Batista y de evitar que los asilados existentes sean trasladados a Caracas. Una de las justificaciones que presentó en los mensajes confidenciales enviados al Embajador Montilla fue que la decisión era tomada para evitar posibles disturbios o movilización de la prensa en momentos de asunción de Rómulo Betancourt como presidente a mediados de febrero de 1959. Vale detenerse en cómo fueron estas comunicaciones entre la Casa Amarilla y su misión en La Habana, que marcaron el último episodio de la política de asilo diplomático de la Junta de Gobierno en relación a Cuba.

Los días 4 y 8 de enero el Ministro De Sola había solicitado de forma reiterada al Embajador que suministre información de asilados. Pero Montilla recién respondió el 12 de enero anunciando que enviaba por vía aérea los nombres de los asilados. En esa nota informaba que había concedido asilo a cuatro personas. Ellos eran Leonardo Parmenio Anaya Murillo, su esposa María Antonia Quintana y su hijo mayor Leonardo Antonio Anaya Quintana. Anaya Murillo –avisaba Montilla– formaba parte del Gabinete de Batista, mientras que su esposa era diputada. Ambos habían sido recomendados por un ex empleado de la Embajada, familiar de los mismos. El cuarto asilado era Aván Alfonso Jimeno Soler, “diputado del régimen

caído,” que había sido llevado a la misión por el vicecónsul venezolano Raúl Hernández. Además, continuaba, “se ha hecho petición de asilo para cuatro personas más, pero se negó en virtud del recado suyo que trajo el Señor Saúl Pérez Paredes;” y agregaba: “Sus instrucciones verbales fueron recibidas cuando se había concedido a las citadas personas, pero serán rigurosamente cumplidas de ahora en adelante, a pesar de las solicitudes de asilo que llegan a la Embajada.”<sup>73</sup>

El 14 de enero el embajador Montilla notificó a Caracas que concurrió a la Televisora Telemundo para desmentir las acusaciones de la revista *Bohemia* sobre la restricción venezolana de asilos en los últimos meses de la dictadura. El 16 de enero la respuesta del canciller De Sola fue

Limítese a desmentir falsas imputaciones, manteniendo reserva sobre instrucciones enviadas. Caso necesario, dé a la prensa información acerca de numerosas personas asiladas en la Embajada. Trate de lograr con Cancillería esa entrega inmediata salvoconductos actuales asilados pero procure que viajen a otros países. Explique Cancillería deseo evitar motivo especulaciones periodísticas que puedan desvirtuar realidad fraternales relaciones ambos Gobiernos.<sup>74</sup>

Entre 23 y 27 de enero de 1959 Fidel Castro visitó Venezuela en el aniversario de la caída de Pérez Jiménez, en lo que sería su primer viaje al exterior como jefe de la victoriosa revolución. La invitación no fue oficial, sino de la Federación Nacional de Estudiantes Universitarios y Fidel la transformó en una oportunidad para agradecer al pueblo y al gobierno venezolano por la gran ayuda dispensada.<sup>75</sup>

Dos semanas más tarde, el 13 de febrero de 1959, Rómulo Betancourt asumió la presidencia de la República en un ambiente de expectativas por el reinicio de la democracia, efervescencia social e inestabilidad, con protestas.<sup>76</sup>

En los días y semanas siguientes el flamante gobierno de Betancourt, fruto de la coalición puntofijista, fue instalándose en el aparato estatal y los nuevos funcionarios comenzaron a ocupar los cargos ministeriales y diplomáticos. En el ámbito de la cancillería, Ignacio Arcaya del partido Unión Republicana Democrática (URD) asumió como Ministro de Relaciones Exteriores en febrero de 1959. Y a partir de marzo el embajador José Nucete Sardi reemplazó a José Abel Montilla frente a la embajada de Venezuela en La Habana. La política de asilo del gobierno de Betancourt hacia Cuba demanda un tratamiento detallado que excede los límites de este artículo, lo cual dejamos para otro trabajo.

## 5. CONCLUSIONES

Los expedientes sobre solicitudes de asilo diplomático ante la Embajada de Venezuela en Cuba del año 1958 mostraron que entre marzo y septiembre se aplicó una política de respeto de las Convenciones de 1954, brindando asilo diplomático a un total de setenta y uno personas.

Esta política de asilo a derecho se caracterizó por dos modalidades de aplicación del asilo diplomático: el asilo pudo otorgarse en la Embajada propia o en la de un tercer país; y una vez obtenido el salvoconducto para el asilado las salidas de Cuba se realizaron tanto hacia Venezuela o a un tercer país. También se observaron, en menor medida, situaciones de asilo de hecho que no se convirtieron en asilos formales por acuerdos de palabra entre la Embajada y la cancillería cubana para autorizar la salida del asilado.

Esta documentación también mostró que existió una decisión gubernamental de suspender los asilos en la misión de La Habana entre septiembre y diciembre de 1958; y que en esta medida incidieron una combinación de cuatro factores: el informe negativo, alarmista de tintes anticomunistas del embajador Montilla sobre los solicitantes de asilo; las disputas entre ambos países por el asilo de militares golpistas en Caracas; el nerviosismo por la situación política crítica e inestable en el escenario de las elecciones presidenciales venezolanas; y la información de inteligencia militar sobre la posibilidad de infiltración de agentes cubanos como asilados para ingresar al país y provocar situaciones de desestabilización.

Estos hechos indican que en los últimos tres meses de 1958, el gobierno venezolano subordinó su política de asilo a los intereses de estabilidad política y seguridad interna, y a los conflictos por la aplicación del derecho de asilo en su territorio. Además esta aplicación restrictiva del derecho de asilo entre septiembre y diciembre de 1958 fue influida por la perspectiva ideológica del anticomunismo de la Guerra Fría que invocaba la necesidad de garantizar la seguridad interna del Estado, como se observó en los criterios de evaluación para el otorgamiento del asilo aplicados por el embajador José Abel Montilla.

En relación al asilo diplomático en La Habana luego del triunfo de la revolución, mes de enero de 1959, observamos que luego de los cuatro asilados en la primera semana, el gobierno venezolano adoptó una política restrictiva ante solicitudes de asilo de miembros civiles y militares de la dictadura de Batista, fundada en la situación de transición política que se vivía ambos países.

Todo lo anterior lleva a interpretar la política de asilo de la Junta de Gobierno Provisional de Venezuela en los términos de Buriano Castro, Dutrenit Bielous y Rodríguez De Ita,<sup>77</sup> para las cuales las variables de aplicación del derecho de asilo diplomático deben pensarse en relación con las distintas estrategias gubernamentales y a las características personales de sus diplomáticos presentes en el terreno.

El artículo deja abierto algunos interrogantes de investigación cuya respuesta mejorará la interpretación propuesta, tales como la política de asilo territorial en relación a Cuba durante el gobierno de la Junta Provisional de Gobierno, el análisis de las relaciones bilaterales y la política de asilo del gobierno de Rómulo Betancourt (1959-1964) en relación a Cuba.

## NOTAS

- 1 Profesor e investigador de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego. Becario Posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET). Profesor y Doctor en Historia por la Universidad de Buenos Aires (UBA- Argentina). Línea de investigación: políticas de exilio y asilo en América Latina contemporánea.
- 2 Profesor e investigador de la Universidad de la República. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Uruguay. Doctor en Historia por la Universidad de Buenos Aires (UBA- Argentina).
- 3 Manuel Caballero: *La crisis de la Venezuela contemporánea (1903-1992)*. Caracas, Alfadil Ediciones, 1999, pp.140-142; Fernando Coronil: *El Estado mágico. Naturaleza, dinero y modernidad en Venezuela*. Caracas, Nueva Sociedad, 2002, pp. 228-232.
- 4 Manuel Caballero: *La crisis de la Venezuela contemporánea (1903-1992)*...; Gustavo Salcedo Ávila: *Venezuela, Campo de batalla de la guerra fría. Los Estados Unidos y la era de Rómulo Betancourt (1958-1964)*. Caracas, Fundación Bancaribe, 2017.
- 5 Charles Ameringer: *La Legión del Caribe*. Santo Domingo, Editorial Buho, 2015 [1996]; Aaron Coy Moulton: "Militant Roots: The Anti-Fascist Left in the Caribbean Basin, 1945-1954", en: *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe* 28.2 (Tel Aviv, 2017), pp. 14-29. Disponible en: <http://www3.tau.ac.il/ojs/index.php/eial/article/view/1518> (Consultado: 27/08/2020: 5:30 pm)
- 6 Demetrio Boersner: *Relaciones internacionales de América Latina*. 6ta edición, Caracas, Nueva Sociedad, 2007, p. 203.
- 7 Gustavo Salcedo Ávila: *Venezuela, Campo de batalla de la guerra fría*... , p. 277.
- 8 Sócrates Ramírez: "Solicitud de Información" [Correo electrónico]. 23 de septiembre de 2020.

- 9 Véase las memorias del ex secretario de AD en la clandestinidad durante la década militar 1948-1958: Rigoberto Henríquez Vera: *De la tiranía a la democracia, memorias 1958-1983*. Caracas, Ediciones Centauro, 1989, 2v.
- 10 “El exilio venezolano en Cuba debió abandonar el país en 1952, por lo que se mudó, en su mayor parte, a México.” Simón Alberto Consalvi: “Prólogo” en: AA.VV. *1948-1958, Cuba: patria del exilio venezolano y trinchera de combatientes*. Caracas, Ediciones Centauro, 1982, p. 8.
- 11 Daniel Guerra Iñiguez: *El Derecho de asilo en Venezuela*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, División de Publicaciones, 1973; Miguel Ángel Burelli Rivas: *El asilo como derecho*. Caracas, Editorial Planeta Venezolana S.A., 1998; Rafael Ortiz-Ortiz: “Consideraciones jurídicas y políticas sobre el Derecho de Asilo en Venezuela” en: *Anuario Facultad de Derecho*, 25, (Valencia, Venezuela, 2002).pp.16-22.
- 12 Mario Ayala y Claudia Rojas Mira: “El asilo político de chilenos y argentinos en las embajadas venezolanas durante los años setenta” en: *Confluente. Rivista di Studi Iberoamericani*, Vol. 10 (2018), pp. 219-249; Mario Ayala: “La política de asilo de Venezuela en Argentina durante la represión estatal y paraestatal (1974-1983)” en: *Historia Regional*, Año XXXIII, 43 (Villa Constitución, Santa Fe, julio-diciembre de 2020), pp. 1-17.
- 13 Manuel de Paz-Sánchez: *Zona Rebelde: La Diplomacia Española ante la Revolución Cubana (1957-1960)*. Tenerife, Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Fuerteventura, Ayuntamiento de la Laguna, Ayuntamiento de Icod de los Vinos, Centro de la Cultura Popular Canaria, 1997.
- 14 Julio Portillo: *Venezuela - Cuba. Relaciones diplomáticas 1902-1980*.Caracas, Editorial Arte, 1981.
- 15 Boersner, Demetrio: *Relaciones internacionales de América Latina*. 6ta edición, Caracas, Nueva Sociedad, 2007.
- 16 Carlos A. Romero: “Cuba y Venezuela: La génesis y el desarrollo de una utopía bilateral” en: Luis Fernando Ayerbe (Coord.) *Cuba, Estados Unidos y América Latina frente a los desafíos hemisféricos*. Barcelona, Icaria Editorial - Ediciones CRIES, 2011, pp. 159-202; Carlos A. Romero: “Dos etapas en la política exterior de Venezuela” en: *Politeia*, 30 (Caracas, 2003), pp. 319-343.
- 17 María Cristina García: *Havana USA: Cuban Exiles and Cuban Americans in South Florida, 1959-1994*. California, Univ of California Press, 1996; Andrea O'Reilly Herrera (Ed.): *Cuba: idea of a nation displaced*. Nueva York, SUNY Press, 2007; Sam Verdeja & Guillermo Martínez: *Cubans, an Epic Journey: The Struggle of Exiles for Truth and Freedom*. St. Louis USA, Reedy Press, 2011.
- 18 Luis Roniger: *Destierro y exilio en América Latina. Nuevos estudios y avances teóricos*. Buenos Aires, EUDEBA, 2014, p. 75.
- 19 Mario Sznajder y Luis Roniger: *La política del destierro y el exilio en América Latina*. México, Fondo de Cultura Económica, 2013, pp. 185-187.

- 20 Lindsay Skiba: "Asilo Americano and the Interplay of Sovereignty, Revolution, and Latin American Human Rights Advocacy: The Case of 20th-Century Argentina" in: *Creighton International and Comparative Law Journal*, 3, (Omaha, Nebraska USA, 2012), pp. 210-211.
- 21 *Ibid.*, p. 212.
- 22 *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, artículo 14.
- 23 Nathalie Jammet-Arias: "Chile- Francia: los caminos del exilio (1973-1994)" en: *Revista de la Red de Intercátedras de Historia de América Latina Contemporánea*, Año 7, 13 (Córdoba, diciembre 2020-mayo 2021), pp. 183-184.
- 24 La literatura sobre este hecho es amplísima. Una mínima selección es Piero Gleijeses: *Shattered Hope. The Guatemalan Revolution and the United States, -1944-1954*. Princeton, Princeton University Press, 1991; Vanni Pettinà: "Del anticomunismo al antinacionalismo: la presidencia de Eisenhower y el giro autoritario en la América Latina de los años 50" en: *Revista de Indias*, 240 (Madrid, 2007).pp. 573-606.
- 25 Organización de Estados Americanos: *Convención sobre Asilo Diplomático*. Washington, Departamento de Derecho Internacional, 1954. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-46.html> (Consultado 05/10/2014: 4:00 pm).
- 26 *Ídem*.
- 27 *Ídem*.
- 28 *Ídem*.
- 29 Organización de Estados Americanos: *Convención sobre Asilo Territorial*. Washington, Departamento de Derecho Internacional, 1954. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-47.html> (Consultado 05/10/2014: 5:30 pm).
- 30 *Ídem*.
- 31 *Ídem*.
- 32 *Ídem*.
- 33 Silvia Dutrénit Bielous: "Sobre la percepción y decisión políticas de aplicar el asilo diplomático: una reflexión de experiencias latinoamericanas" en: *América Latina Hoy. Revista de Ciencias Sociales*, 22 (Salamanca, Mayo-Agosto, 1999). pp. 111-118.
- 34 Para este contexto tema véase: Manuel de Paz-Sánchez, *Zona Rebelde: La Diplomacia Española ante la Revolución Cubana (1957-1960)*...; Rafael Rojas: *Historia mínima de la Revolución cubana*. México, El Colegio de México, 2005.
- 35 Archivo Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay. Asunto: Cuba, Caja 1, 1955-1960, Serie: Actas de Asilos Políticos, 1957. (En adelante: ADMREU)
- 36 Manuel de Paz-Sánchez: *Zona Rebelde: La Diplomacia Española ante la Revolución Cubana (1957-1960)*..., pp. 65-77.

- 37 Fernando Mires: *La rebelión permanente: las revoluciones sociales en América Latina*. México, Siglo XXI, 1989.
- 38 Archivo Histórico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente No 36. La Embajada del Brasil en La Habana solicita visa para el ingreso a Venezuela de dos ciudadanos cubanos acogidos al asilo político. La Habana, 28 de febrero de 1958. (En adelante: AHMPPRE)
- 39 Brasil estaba bajo el gobierno del desarrollista Juscelino Kubitschek (enero 1956-enero 1961) del Partido Social Democrático (PSD) y mantuvo una relación respetuosa con el proceso de lucha democrático en Cuba. Véase: Charles Sidarta Machado Domingos: “Os ventos da Guerra Fria sopram sobre as Américas: As relações Cuba-URSS vistas pela diplomacia brasileira (1959-1962)” en: *Revista de la Red Intercatedras de Historia de América Latina Contemporánea*, Año 4, N° 7 (Córdoba, diciembre 2017-mayo 2018), pp. 68-90.
- 40 Es interesante hacer notar que esta fuente indica que la protección de los exiliados dominicanos Juan Bosch y Pablo Martínez (y de otros dominicanos presos en Cuba) fue solicitada por Manuel Bernier (Presidente Junta Patriótica Dominicana de los Estados Unidos) a W. Larrazábal, Presidente de la Junta de Gobierno, ante una inminente deportación a República Dominicana bajo la dictadura trujillista. Con estas instrucciones el embajador venezolano en Cuba realizó gestiones por la situación de dominicanos, e informó a Caracas que tanto Martínez como Bosch eran acusados por la dictadura de Batista de pertenecer al M26J; y que la comunidad de exiliados dominicanos temía que la dictadura realice deportaciones a Dominicana. Véase: AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 79. Nota de Embajador en Cuba a Canciller García Valutini. La Habana, 7 de abril de 1958.
- 41 Manuel de Paz-Sánchez: *Zona Rebelde: La Diplomacia Española...*, pp. 65-77.
- 42 De acuerdo a la información obtenida de fuentes diplomáticas venezolanas y de la investigación de Manuel de Paz Sánchez: *Zona Rebelde: La Diplomacia Española...*, pudimos comprobar que en los meses de abril y mayo de 1958 el M26J impulsó un plan de acción en el exterior con manifestaciones públicas y ocupaciones temporales de sedes diplomáticas de Cuba. Según los las fuentes diplomáticas venezolanas estas se registraron en países latinoamericanos (Argentina, Ecuador, Panamá y Venezuela) y Europa (España).
- 43 Véase: AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana.
- 44 *Ídem*.
- 45 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana. Nota 439. Embajada de Venezuela en Cuba a Min. García Venturini. La Habana, 22 de mayo de 1958.

- 46 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente No 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana. Nota 508. Embajada de Venezuela en Cuba a Min. García Venturini. La Habana, 3 de junio de 1958.
- 47 Aaron Coy Moulton: "Militant Roots: The Anti-Fascist Left in the Caribbean Basin, 1945-1954"..., pp.22-23.
- 48 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 269. Caso Cándido de La Torre, refugiado político cubano. Nota 145. Relaciones diplomáticas México y Cuba. Ciudad de México, 10 de junio de 1958.
- 49 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente No 77. Min. García Venturini a Embajada de Venezuela en Cuba. DGP-458. Caracas, 14 de julio de 1958.
- 50 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente No 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana. Memorándum interno de la Dirección de Política Internacional. Caracas, circa julio-agosto 1958.
- 51 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente No 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana. Nota 737. Asilados políticos cubanos que viajaron a Venezuela en el mes de julio de 1958. La Habana, 28 de agosto de 1958.
- 52 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana. Nota 738. Asilados políticos cubanos que viajaron a Venezuela en el mes de agosto de 1958. La Habana, 29 de agosto de 1958.
- 53 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana. Nota 761. Estudio concesiones de asilo político. La Habana, 11 de septiembre de 1958.
- 54 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana. Nota 2273. Caracas, 5 de diciembre de 1958.
- 55 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana. Nota 761. Estudio concesiones de asilo político. La Habana, 11 de septiembre de 1958.
- 56 *Ibid.*; f. 1.
- 57 *Ibid.*; f. 1.
- 58 *Ibid.*; f. 2.
- 59 *Ibid.*; f. 2.
- 60 *Ibid.*; f. 3.
- 61 *Ibid.*; f. 4.

- 62 Manuel de Paz-Sánchez: *Zona Rebelde: La Diplomacia Española...*, p. 143.
- 63 Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, Archivo Administrativo. Asunto Cuba, Caja 1, 1955-1960, Serie: Actas de Asilos Políticos, 1957. Informe No. 717/1957 (5), Confidencial. Asilo de los Sres. Evelio Rodríguez y Eduardo Tabares. La Habana, 19 de junio de 1957.
- 64 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 406. Asilo concedido por la Embajada de Cuba en Caracas al Teniente Manuel Silva Guillen. Nota 1582. Ministerio Defensa al Ministro Relaciones Exteriores. Caracas, 24 de septiembre de 1958.
- 65 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana. DGP-732. Min. Rene de Solá a Embajada de Venezuela en Cuba. Caracas, 26 de septiembre de 1958.
- 66 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana. Nota 04010-E-C988778-Confidencial. Caracas, 28 de noviembre de 1958.
- 67 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 77. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana. Nota 2273. Caracas, 5 de diciembre de 1958.
- 68 *Últimas Noticias*, Caracas, 3 de enero de 1959, en recortes de prensa adjuntos en AHMPPRE. Dirección de Política Internacional Cuba. 1959. Expediente N° 5. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana, Cuba.
- 69 “En las Embajadas Latinas hay 77 refugiados” en: *El Nacional*, Caracas, 13 de enero de 1959, en recortes de prensa adjuntos en AHMPPRE. Dirección de Política Internacional Cuba. 1959. Expediente N° 5. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana, Cuba.
- 70 *Últimas Noticias*, Caracas, 4 de enero de 1959, en recortes de prensa adjuntos en AHMPPRE. Dirección de Política Internacional Cuba. 1959. Expediente N° 5. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana, Cuba.
- 71 “El Embajador de Venezuela dio refugio a funcionarios de Batista, pero en los tres últimos meses negó amparo a los revolucionarios” en: *El Nacional*, Caracas, 8 de enero de 1959, en recortes de prensa adjuntos en AHMPPRE. Dirección de Política Internacional. Cuba. 1959. Expediente N° 5. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana, Cuba.
- 72 *La Esfera*, Caracas, 17 de enero de 1959, en recortes de prensa adjuntos en AHMPPRE. Dirección de Política Internacional. Cuba. 1959. Expediente N° 5. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana, Cuba.

- 73 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1959, Cuba, Expediente No. 5. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana Cuba. La Habana, 12 de enero de 1959.
- 74 AHMPPRE. Dirección de Política Internacional, 1959, Cuba, Expediente N° 5. Asilo concedido a ciudadanos cubanos en la Embajada de Venezuela en La Habana, Cuba. Radiograma cifrado. DG-41. Embavenez Habana. La Habana, 16 de enero de 1959.
- 75 Gustavo Salcedo Ávila: *Venezuela, Campo de batalla de la Guerra Fría...*, p. 104; “Enero de 1959: Fidel en Venezuela en histórica visita” en: *Cubadebate*, La Habana, 23 enero 2019. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/especiales/2019/01/23/fidel-en-venezuela-60-anos-video/> (Consultado: 10/09/2020, 12: 30 pm)
- 76 Gustavo Salcedo Ávila: *Venezuela, Campo de batalla de la Guerra Fría...*, p. 96.
- 77 Ana Buriano Castro, Silvia Dutrenit Bielous, Guadalupe Rodríguez De Ita: “Protección internacional y derechos de los perseguidos políticos en la experiencia mexicana” en: *Pap. poblac* [online]. vol. 14, 57 (2008), p. 108. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S140574252008000300005&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140574252008000300005&lng=es&nrm=iso) (Consultado: 26/09/2019: 3:00 pm)

## FUENTES

### Documentales

### Documentos de Archivo

- Archivo Histórico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (Venezuela).
- Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 36.
- Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 77.
- Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 79.
- Dirección de Política Internacional, 1958, Ecuador, Expediente N° 158.
- Dirección de Política Internacional, 1958, Panamá, Expediente N° 207.
- Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba-México, Expediente N° 269.
- Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 242.
- Dirección de Política Internacional, 1958, Cuba, Expediente N° 406.
- Dirección de Política Internacional Cuba. 1959. Expediente N° 5.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay. (Uruguay)
- Archivo Administrativo. Asunto Cuba, Caja 1, 1955-1960, Serie: Actas de Asilos Políticos, 1957.

## Bibliográficas

### Libros

- Ameringer, Charles: *La Legión del Caribe*. Santo Domingo, Editorial Buho, 2015 [1996].
- Boersner, Demetrio: *Relaciones internacionales de América Latina*. 6ta edición, Caracas, Nueva Sociedad, 2007.
- Burelli Rivas, Miguel Ángel: *El asilo como derecho*. Caracas, Editorial Planeta Venezolana S.A., 1998.
- Caballero, Manuel: *La crisis de la Venezuela contemporánea (1903-1992)*. Caracas, Alfadil Ediciones, 1999.
- Coronil, Fernando: *El Estado mágico. Naturaleza, dinero y modernidad en Venezuela*. Caracas, Nueva Sociedad, 2002.
- García, María Cristina: *Havana USA: Cuban Exiles and Cuban Americans in South Florida, 1959-1994*. California, Univ of California Press, 1996.
- Guerra Iñiguez, Daniel: *El Derecho de asilo en Venezuela*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, División de Publicaciones, 1973.
- Henríquez Vera, Rigoberto: *De la tiranía a la democracia, memorias 1958-1983*. Caracas, Ediciones Centauro, 1989. 2v.
- Mires, Fernando: *La rebelión permanente: las revoluciones sociales en América Latina*. México, Siglo XXI, 1989.
- O'Reilly Herrera, Andrea (Ed.): *Cuba: idea of a nation displaced*. Nueva York, SUNY Press, 2007.
- Paz-Sánchez, Manuel de: *Zona Rebelde: La Diplomacia Española ante la Revolución Cubana (1957-1960)*. Tenerife: Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Fuerteventura, Ayuntamiento de la Laguna, Ayuntamiento de Icod de los Vinos, Centro de la Cultura Popular Canaria, 1997.
- Pedemonte, Rafael: *La guerra por las ideas en América Latina. Presencia soviética en Cuba y Chile, una historia comparada (1959-1973)*. Santiago de Chile, Universidad Alberto Hurtado, 2020.
- Portillo, Julio: *Venezuela-Cuba. Relaciones diplomáticas 1902-1980*. Caracas, Editorial Arte, 1981.
- Rojas, Rafael: *Historia mínima de la Revolución cubana*. México, El Colegio de México, 2005.
- Roniger, Luis: *Destierro y exilio en América Latina. Nuevos estudios y avances teóricos*. Buenos Aires, EUDEBA, 2014.
- Salcedo Ávila, Gustavo: *Venezuela, Campo de batalla de la guerra fría. Los Estados Unidos y la era de Rómulo Betancourt (1958-1964)*. Caracas, Fundación Bancaribe, 2017.
- Sznajder, Mario y Luis Roniger: *La política del destierro y el exilio en América Latina*. México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

Verdeja, Sam y Guillermo Martínez: *Cubans, an Epic Journey: The Struggle of Exiles for Truth and Freedom*. St. Louis USA, Reedy Press, 2011.

## Prólogo

Consalvi, Simón Alberto: “Prólogo” en: AA.VV. *1948-1958, Cuba: patria del exilio venezolano y trinchera de combatientes*. Caracas, Ediciones Centauro, 1982, p. 8.

## Hemerográficas

### Artículos de Revistas y Boletines

Ayala, Mario y Claudia Rojas Mira: “El asilo político de chilenos y argentinos en las embajadas venezolanas durante los años setenta” en: *Confluente. Rivista di Studi Iberoamericani*, Vol. 10 (Bolonía, enero-junio 2018), pp. 219-249

\_\_\_\_\_: “La política de asilo de Venezuela en Argentina durante la represión estatal y paraestatal (1974-1983)” en: *Historia Regional*, Año XXXIII, 43 (Villa Constitución, Santa Fe, julio-diciembre de 2020), pp. 1-17.

Buriano, Ana Castro, Silvia Dutrenit Bielous, Guadalupe Rodríguez De Ita: “Protección internacional y derechos de los perseguidos políticos en la experiencia mexicana” en: *Pap. poblac* [online]. vol. 14, n. 57 (2008). Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S140574252008000300005&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140574252008000300005&lng=es&nrm=iso)

Coy Moulton, Aaron: “Militant Roots: The Anti-Fascist Left in the Caribbean Basin, 1945-1954”, en: *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe* 28.2 (Tel Aviv, 2017), pp. 14-29. Disponible en: <http://www3.tau.ac.il/ojs/index.php/eial/article/view/1518>

Dutrenit Bielous, Silvia: “Sobre la percepción y decisión políticas de aplicar el asilo diplomático: una reflexión de experiencias latinoamericanas” en: *América Latina Hoy. Revista de Ciencias Sociales*, 22 (Salamanca, Mayo-Agosto, 1999). pp. 111-118.

Jammet-Arias, Nathalie: “Chile- Francia: los caminos del exilio (1973-1994)” en: *Revista de la Red de Intercatedras de Historia de América Latina Contemporánea*, Año 7, 13 (Córdoba, diciembre 2020-mayo 2021), pp. 183-184.

Machado Domingos, Charles Sidarta: “Os ventos da Guerra Fria sopram sobre as Américas: As relações Cuba-URSS vistas pela diplomacia brasileira (1959-1962)” en: *Revista de la Red Intercatedras de Historia de América Latina Contemporánea*, Año 4, N° 7 (Córdoba, diciembre 2017-mayo 2018), pp. 68-90.

Ortiz-Ortiz, Rafael: “Consideraciones jurídicas y políticas sobre el Derecho de Asilo en Venezuela” en: *Anuario Facultad de Derecho*, 25, (Valencia, Venezuela, 2002).pp.16-22.

- Romero, Carlos A.: “Dos etapas en la política exterior de Venezuela”, en: *Politeia*, núm. 30 (Caracas, enero-junio, 2003), pp. 319-343.
- Skiba, Lindsay: “Asilo Americano and the Interplay of Sovereignty, Revolution, and Latin American Human Rights Advocacy: The Case of 20th-Century Argentina” in: *Creighton International and Comparative Law Journal*, núm. 3 (Omaha, Nebraska USA, 2012), pp. 210-211.

### Inédito

- Ramírez, Sócrates: “Solicitud de Información” [Correo electrónico]. 23 de septiembre de 2020.